

EL HABLADOR-PATRIOTA,

PERIODICO DE LA TARDE.

CONSTITUCION DE 1837.

ISABEL II.

INDEPENDENCIA NACIONAL.

ESTE PERIÓDICO SALE TODAS LAS TARDES MENOS LOS DOMINGOS.—Se suscribe en Madrid en la administración calle de Cervantes núm. 34, cuarto bajado de la izquierda, y en las librerías de Villareal calle de Carretas, Viuda de Cruz frente á las Covachuelas; y en la librería extranjera de Denné, Hidalgo y Compañía calle de la Montera.—En las provincias en las administraciones de correos y principales librerías.—Precios de suscripción: en Madrid, 12 rs. por un mes, 34 rs. por tres, y 66 por seis. Para el extranjero y las Provincias 16 rs. por un mes, 48 por tres, 90 por seis y 176 por un año, franco de porte.—La correspondencia que no sea de interés del Periódico, no se recibirá si no viene franca de porte. Se admiten anuncios y comunicados á precios convencionales.—Los números sueltos se venderán á 6 CUARTOS en los puntos de suscripción.

EL PATRIOTA.

Se recuerda á los señores suscritores de las provincias tengan la bondad de renovar con oportunidad sus abonos.

La actual empresa del Hablador-Patriota, aunque conserva los títulos que moralmente solo pueden ser propiedad de su fundador, nada tiene absolutamente que ver en cuanto á intereses con la de los antiguos periódicos El Patriota y El Hablador.

Existen en el Congreso muchos expedientes de gravísima importancia y de muy urgente resolución. Uno de ellos es el promovido acerca de los derechos que las municipalidades de los pueblos tienen sobre la quinta parte de los productos de la renta del aguardiente cuando intervienen en los contratos de su arriendo. Muchas son las comunicaciones que hemos recibido para que escitemos el celo del poder legislativo, á fin de que ponga término á los considerables perjuicios que sufren los fondos de propios, por consecuencia de la circular expedida por la empresa á quien se adjudicó este ramo colectivamente. Creemos por consiguiente llenar nuestra misión transmitiendo á las cortes y al gobierno los votos de las municipalidades agraviadas por dicha circular, para que activen la resolución del expediente, sobre que hace muchos días formuló dictámen la comisión del Congreso.

Los contratistas no pudieron adquirir otros derechos que los que tenían, por virtud de las leyes, el gobierno que les arrendó; y siendo, como es, indudable que este no podía privar de la quinta parte á los ayuntamientos que intervenían en los arriendos parciales, claro es también, que los empresarios no pueden dejar de darles dicha quinta parte en razón á los subarriendos que han verificado, cuando han llenado el requisito legal. Todo lo que contra esto se ha dicho no tiene al parecer fundamento racional y de apoyo legítimo; porque el gobierno nunca pudo ceder en este particular los derechos que nunca tuvo, y por consiguiente no pudo impedir á los ayuntamientos la intervención en las contratas peculiares á su radio, ni privarles de los emolumentos legales que esta intervención les reporta.

De cualquier modo que sea, preciso es é indispensable sacar á los pueblos de la ansiedad en que se hallan; y puesto que el expediente está sobre la mesa, suplicamos al señor Presidente del Congreso, se digne anteponerlo á

otros asuntos que no reclaman tan perentoria decisión.

Empezó ayer en el Senado á discutirse la totalidad del proyecto de ley sobre dotación del culto y clero.

Siete cuartos de hora empleó el señor Orbe en el uso de la palabra deteniéndose no tanto en su impugnación cuanto en la esplanación de las prerogativas de la iglesia; y aunque estamos en algunos puntos distantes de las opiniones de su señoría, fuerza es decir, que en otros no anduvo tan descaminado.

Contestóle á S. S. el señor Martínez de Velasco como de la comisión, que recomendó principalmente la suerte del clero parroquial.

Esta discusión fue interrumpida por la lectura del dictámen de la comisión relativa al anticipo de los 60 millones: la urgencia de este negocio es tan notoria é imperiosa, que no dudamos sea inmediatamente despachado por los señores senadores; y con este motivo recordamos que el bien de la patria y de las instituciones exige, que á toda costa concurren á las sesiones á fin de que haya el número suficiente para la votación de las leyes.

PRENSA FRANCESA.

Mas de una vez hemos hecho honrosa mención de nuestro colega el *Constitutionnel* de París, el cual desde muchos meses á comprendido los verdaderos intereses de la España y á abrazado en mas de una ocasión la defensa de nuestras instituciones, y de nuestros hombres.

Este periódico, cuyas ideas no son exageradas, y cuyo crédito es extendido en toda Europa, inserta en su número del 27 de julio el siguiente artículo relativo á la protesta de MARÍA CRISTINA

La reina María Cristina ha protestado públicamente contra la resolución de las cortes que han nombrado tutor á su hija la reina Isabel. Esa protesta recuerda los derechos de la viuda de Fernando, el testamento de su esposo y título de madre. En la discusión solemne que tuvo lugar en las dos cámaras españolas, los partidarios de la reina madre defendieron sus pretensiones.

Los representantes de la España se han ya pronunciado, y la votación imponente que ha llamado al señor Argüelles á la tutela, indica bastante su popularidad.

Siempre hicimos justicia á la reina Cristina: mucho hizo por la España: colocada en circunstancias difíciles no le ha faltado espíritu ni firmeza.

Su política ha sido siempre conciliadora y llena de humanidad.

Cuando el año pasado la fuerza de las circunstancias la llevaron hasta el punto de tener que dimitir la regencia nos pareció que no representó el peor papel en la lucha de partidos, en la cual sucumbió, y sentimos entonces que la España dejase que se estrellase el poder en manos de la reina para entregarse á experiencias de un nuevo gobierno.

Pero hoy la renuncia de la reina es un hecho consumado sobre el cual no es posible retroceder, y contra el cual no protesta María Cristina. Espartero es regente, la viuda de Fernando ha dejado el suelo español.

¿Qué significa, pues, esa protesta? ¿Cómo podría María Cristina desde su retiro en París ejercer la tutela de su hija? ¿y esos derechos no pierden su fuerza en vista de la impotencia de usarlos? La nación, que es la que tiene el mayor interés en vigilar la educación de la joven Reina, ¿no tiene ella sola el derecho de proveer la tutela vacante?

No discutimos la elección del tutor. El señor Argüelles ha sido una de las gloriosas víctimas de la política absolutista del rey Fernando; pero todo el mundo en España reconoce la nobleza y lealtad de su carácter, y nadie concibe temores de que los recuerdos de lo pasado puedan alterar su celo y su respeto para con la real pupila que le confía la nación. Las cortes han obrado con juicio separando la tutela de la regencia. Este último puesto es suficiente para la mayor ambición; abraza toda la política del gobierno, y esta responsabilidad era ya suficiente para que se le añadiese la solicitud que exige la tierna edad de la reina. Si algun día lo que no es por asomo de recelar aconteciese que los intereses de la reina se viesen amenazados por el regente, doña Isabel hallaría en el tutor que la España le ha señalado, un poderoso defensor.

REVISTA ESTRANGERA.

Por el paquebote el *Minos* llegado á Marsella el 24 de julio, sabemos que el día 1.º llegó á Constantinopla el vapor egipcio el *Nilo*, y á su bordo los enviados de la sublime puerta que fueron portadores del último hatti scheriff á Mehmet Ali, quien con los mismos enviados ha remitido cinco millones de piastras á cuenta del tributo.

Said-Bey hijo de Mehmet-Ali acompañado del secretario de su padre llegó el 7 á bordo del *Roseta* á la misma capital, lleva preciosos regalos y una carta conformándose en todo y por todo con las disposiciones del hatti scheriff y pidiendo rebaja en el tributo.

—Las cartas de Alejandría dicen que la peste hace estragos grandes en Siria.

—Se ha construido definitivamente el 6 el gabinete griego bajo la presidencia de Maurocordato.

—Segun cartas de Londres ha llegado á tal punto la irritación de la reina Victoria que nadie se atreve á presentarse á ella. A los ministros les ha rehusado el permiso de retirarse.

—En Tolosa ha relevado la tropa de línea á la guardia nacional de los puntos que ocupaba y se han hecho algunos arrestos.

—El 22 zarpó del puerto de Tolon la escuadra francesa del mando del vice-almirante Hugon, compuesta de 16 navíos de línea y una corbeta: siguiéronla el 23 un navío y una fragata: lleva víveres para tres meses.

—Los periódicos de Alemania anuncian que Mr. Thiers llegó á Leipsick el 14 de julio por la mañana, y por la tarde salió para Dresde.

—El príncipe de Metternich salió el 16 de julio de Viena para Koenigswart.

TRATADO DEL 15 DE JULIO EN LONDRES.

La *Gaceta de Aushburgo* publica en estos términos el texto del tratado concluido en Londres el 15 de julio de 1841

«S. M. el emperador de Austria, rey de Hungría y de Bohemia, el rey de los franceses, la reina

de los reinos unidos de la Gran Bretaña é Irlanda, el rey de Prusia y el emperador de todas las Rusias persuadidos que su concordia ofrece á la Europa la prenda mas segura para la conservacion de la paz general, objeto permanente de su solicitud, y queriendo SS. MM. con esta conciliacion dar á S. A. el sultan una prueba pública de su respeto á la inviolabilidad de sus derechos soberanos, así como de su deseo sincero de ver asegurada la tranquilidad de su imperio, han resuelto corresponder á la invitacion de S. A. el sultan dirigida á que tengan por bien de acreditar de comun acuerdo y por un acto formal de su decision de conformarse con la antigua ley del imperio segun la cual el paso de los estrechos del Bósforo y de los Dardanelos debe permanecer siempre cerrado á los buques de guerra extranjeros mientras que la Puerta otomana esta en paz.

«Habiendo resuelto SS. MM. y el sultan ajustar un tratado con este objeto, han nombrado por sus plenipotenciarios, S. M. el emperador de Austria al principe Esterhazy y al baron de Neumann; S. M. el rey de Francia al baron de Bourqueney; S. M. la reina de la Gran Bretaña é Irlanda al vizconde Palmerston; S. M. el rey de Prusia al baron de Buloa; S. M. el emperador de todas las Rusias al baron de Branow; el muy magestuoso, muy poderoso y muy magnifico sultan Abdul Medchid, emperador de los otomanos, Shekib Effendy los cuales despues de cagrear sus poderes que han hallado conformes, han concertado y firmado los artículos siguientes:

«Art. 1.º S. A. el sultan declara por su parte que está firmemente resuelto á mantener en lo sucesivo el principio, seguido en todo tiempo como regla inmutable de su imperio, en virtud del cual se prohíbe á los navios de guerra de todas las potencias extranjeras, entrar en los estrechos del Bósforo y de los Dardanelos, sin que S. A. pueda dejar entrar en ellos á ningun buque de guerra extranjero mientras la Puerta otomana esté en paz. Y SS. MM. el emperador de Austria, el rey de los franceses, la reina de la Gran Bretaña, el rey de Prusia y el emperador de Rusia por su parte se obligan á respetar esta resolucion del sultan y á obrar conforme al principio arriba indicado.

«Art. 2.º Determinada la inviolabilidad de la antigua regla del imperio otomano por el artículo precedente, el sultan se reserva como en tiempos anteriores conceder firmanes de paso á buques ligeros con pabellon de guerra, que segun el uso se emplean en servicio de los embajadores de las potencias amigas.

«Art. 3.º S. A. el sultan se reserva poner el presente tratado en conocimiento de todas las potencias con quienes la sublime Puerta mantiene relaciones de amistad, invitándolas á que accedan á él.

«Art. 4.º El presente tratado se ratificará en Londres, y se cangearán las ratificaciones al cabo de dos meses, y antes si es posible. En fe de lo cual los plenipotenciarios han firmado y puesto en el presente tratado el sello de sus armas.

«Dado en Londres el 13 de julio del año de gracia de 1841.» (Siguen las firmas.)

CORTES.

SESION DEL DIA 2 EN EL CONGRESO.

Se abre á las once y media con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

El señor ministro de hacienda remite al congreso el expediente que se habia reclamado relativo al arrendamiento del derecho de puertas de Madrid: Queda sobre la mesa.

Se acuerda imprimir y señalar para su discusion el dictámen relativo al proyecto para que se puedan establecer nuevas poblaciones en las provincias donde haya terrenos valdios.

ORDEN DEL DIA.

Sin discusion se aprobó el dictámen relativo á la comunicacion del gobierno sobre los gastos hechos por la diputacion provincial de Sevilla en obras de dicha capital. La comision proponia que se aprobasen los repartimientos para dichos gastos.

Tambien se aprueba sin ningun debate el dictámen de la comision que proponia, que pasase al gobierno la proposicion de ley sobre mejoras de los pastos para que presente un proyecto sobre el particular, en la próxima legislatura.

Se procedió á la discusion pendiente del dictámen sobre el proyecto de indemnizacion á los pueblos que hayan sufrido perjuicios en la pasada guerra.

Usaron de la palabra para hacer algunas observaciones contra la totalidad del proyecto, los señores Gil Sanz, y conde de las Navas, que fueron contestados por el señor Alix como de la comision.

Pasaron al Senado varios proyectos de ley aprobados por el congreso.

El señor SANCHEZ se opone al proyecto porque en él quisiera que se fijara una distincion, y es la de los pueblos que han sufrido perjuicios por sacrificios de guerra, y los que los han sufrido por accidentes de la guerra; porque en su opinion los primeros son mas acreedores á ser compensados que los segundos y es mas, que cree que estos ni deben ni pueden ser indemnizados.

El señor QUITO como de la comision hace algunas observaciones sobre la justicia que hay en indemnizar á los pueblos que han prestado eminentes servicios en la pasada guerra, deteniéndose á enumerar los prestados por algunos pueblos, y los perjuicios que por ello han sufrido.

El señor POSADA impugna el proyecto por que lo considera imposible, y tambien porque con él se va á aprobar un crédito que no se sabe á cuanto ascenderá y que no pudiendo hacerse efectivo lo que sucederá es crear un nuevo papel que se venderá en la plaza y será un principio de inmoralidad. Así pues se opone al proyecto por creerlo injusto é inmoral.

El señor ministro de la GOBERNACION cree que el proyecto no puede calificarse de inmoral é injusto; y que los deseos del señor Posada de que no haya fraude deben estar satisfechos, porque en el mismo proyecto se establece que los créditos sean liquidados primero por los ayuntamientos, despues por las diputaciones, y últimamente por una junta que se creará en la corte, las cuales revisarán las valuaciones que se hagan y de ese modo se evitara todo fraude.

Usó ademas de la palabra en pró el señor Otero, y se acordó proceder á la discusion por artículos.

Se leyó el primero, y una enmienda del señor Cevallos, que fue desechada por el congreso despues de apoyarla brevemente su autor á quien contestó el señor Quinto.

Sin discusion fueron aprobados los artículos primero y segundo.

Se leyó el 3.º que habla de las pérdidas que han de ser indemnizadas.

Se presenta una enmienda del señor Leiva que propone que entre los daños ocasionados se contarán tambien las propiedades y casas inutilizadas para defender á los pueblos contra las facciones.

El señor LEIVA la apoyó fundándose en el artículo 10 de la constitucion.

Los señores ALIX y ministro de la GOBERNACION contestaron que estos daños están comprendidos en el artículo 1.º

El señor LEIVA retiró su enmienda.

Puesto á votacion el artículo quedó aprobado. Se leyó el 4.º que habla de la indemnizacion de los ganados.

El señor MASCAROS quisiera que se hiciese una aclaracion en favor de los nacionales que hayan perdido sus caballos en accion de guerra ú otro servicio activo.

El señor QUINTO por la comision contesta que estas pérdidas se hallan comprendidas en el artículo 1.º

Despues de otra ligera observacion del señor conde de las Navas, contestada por el señor Quinto, se puso á votacion el artículo y quedó aprobado.

Tambien lo fueron sin discusion los artículos 5.º y 6.º

Se leyó el artículo 7.º que propone el orden y los bienes con que han de ser indemnizados los pueblos y que lo sean los que hayan sido incediados por lo menos en la tercera parte de sus casas.

Se dió cuenta de una enmienda del señor Viadara que proponia que donde dice «en la tercera parte» se diga «en la cuarta parte.»

La apoya brevemente su autor á quien contestó el señor Quinto por la comision, y puesta á votacion, no se tomó en consideracion.

Se leyó otra del señor Gil Sanz que alteraba el orden en que están colocados en el artículo los bienes con que se ha de hacer la indemnizacion, y fue tambien desechada despues de apoyarla brevemente su autor, á quien contestó el señor Quinto.

Se puso á discusion el artículo.

El señor FERNANDEZ CANO se opuso á este artículo por considerar poco espedito el medio que la comision propone en el para llevar á cabo la indemnizacion, añadiendo que á su parecer es tambien injusto que la indemnizacion se haga con los bienes de propios, porque estos son una propiedad de los pueblos en particular; de los cuales no puede disponerse para ese objeto que debe cumplirse con bienes ó fondos públicos.

El señor HUELVES como de la comision defiende el artículo manifestando que los bienes de propios pueden destinarse á la indemnizacion, en los términos que se propone; que es dejando á los ayuntamientos en la libre facultad de proceder ó no á la venta de dichos bienes, segun que lo crean mas ó menos convenientes para el interés de los mismos pueblos.

El señor LUJAN manifestó que seria conveniente que se hiciera una diferencia entre los montes de realengo y los de propios; porque si estos pudieran ser convenientes que se enajenaran, los de realengo seria muy perjudicial, por la necesidad que de ellos tenemos en nuestro pais, y deber el gobierno tratar de su mejora y aumento.

El señor QUINTO como de la comision dijo, que la enagenacion no puede hacerse sin la aprobacion del gobierno, y por lo tanto no hay que temer lo que ha manifestado el señor Lujan; porque el gobierno que se ocupa de un proyecto de ley sobre el particular de montes, cuidará de que la enagenacion no perjudique á su pensamiento, ni al deseo del señor Lujan.

El señor LUJAN pide que al artículo se añadan las palabras: «con aprobacion del gobierno.»

El señor QUINTO por la comision admite esta enmienda.

Con esta variacion se puso á votacion el artículo y quedó aprobado.

Tambien lo fueron sin discusion los artículos 8.º y 9.º

Se leyó el artículo 10 que previene que el examen de los expedientes se haga por las diputaciones provinciales.

Se dió cuenta de una enmienda de los señores conde de las Navas y Uzal, en que proponia que á las diputaciones provinciales se reunan para estos actos tres síndicos de los ayuntamientos de los pueblos de la provincia.

Apoyada brevemente por el señor conde de las Navas fue admitida por el señor Quinto á nombre de la comision.

Puesta á votacion fue tomada en consideracion.

El señor SANCHEZ la impugnó manifestando que segun la constitucion no puede ningun síndico ni otro individuo del ayuntamiento ir á tomar parte en las deliberaciones de las diputaciones.

El señor QUINTO contestó que la agregacion de estas personas no invade los derechos ni atribuciones de las diputaciones, sino que solo son unos encargos *ad hoc*, observando al mismo tiempo que las diputaciones en estos actos, no son tales diputaciones provinciales para gobernar en la parte que la constitucion les concede; sino que solo son unas corporaciones á quienes esta ley quiere elegir para el examen de estos actos.

El señor PEÑA impugnó el artículo insistiendo en las mismas razones del señor Sanchez.

El señor conde de las NAVAS dijo en apoyo de su enmienda, que no se rozaba nada con la constitucion del estado, sino que tendia solo á evitar que pudiera haber fraudes, y á que las diputaciones puedan siempre fallar con el conocimiento de la verdad.

Se suspendió esta discusion.

El señor PRESIDENTE citó para hoy y levantó la sesion á las tres y cuarto.

SESION DEL DIA 2 EN EL SENADO.

Se abre á la una, y leida el acta de la anterior queda aprobada.

Se hallan presentes los ministros de Estado y Gracia y Justicia.

ORDEN DEL DIA.

El señor PRESIDENTE: No pudiendo procederse á la votacion de leyes por continuar enfermos algunos señores, se procede á la segunda parte de la orden del dia, que es la discusion del

DICTAMEN DE LA COMISION SOBRE EL PROYECTO DE DOTACION DE CULTO Y CLERO, APROBADO YA POR EL CONGRESO DE DIPUTADOS.

Se lee el dictámen, en el que la comision propone se apruebe tal como ha sido remitido por el otro cuerpo colegislador, y los votos particulares del señor Peon, que propone que se deseché el proyecto; y del señor don Manuel Ventura Gomez, para que se declare no haber lugar á deliberar.

Se pone á discusion el dictámen de la mayoria, conforme al art. 69 del reglamento.

El señor PATRIARCA impugna este proyecto; recuerda que cuando en otra legislatura se trató de este negocio, dijo á los legisladores de entonces que en sus manos tenian la suerte de la iglesia de España, para demostrar la necesidad de mantenerla por los grandes beneficios que habia prestado; y que era necesario atenderla para que continuasen prestando los mismos beneficios, y para que la iglesia española no pudiese quejarse de que en medio de la paz se la condenaba á la miseria, pues parece que está destinada á sufrir grandes amarguras, sin que pueda saberse el motivo; y debiendo tener presente que su existencia está íntimamente ligada con la de la sociedad. Dice que no puede menos de hacerse cargo de los males que la iglesia sufre que el culto, los templos, los bienes destinados á este objeto, todo ha pasado por grandes cambios y desgracias; que cuando se lea en las historias los sacudimientos actuales de la iglesia española, apenas podrán creerse si se atiende que los ha sufrido durante un sistema representativo, y que si callase en esta ocasion, y no levantase su voz en favor de la iglesia, veria amargados todos los dias de su vida por no haber cumplido con este deber.

Se queja del estado del culto en España, que ha visto desaparecer templos, ornamentos, alhajas que servian para dar tributos al Criador, y que tal vez pronto llegará el tiempo en que sea necesario cerrar muchas catedrales, y poner encima de su puerta una inscripcion que diga: «Aquí se tributaba en algun tiempo culto al Señor con toda magnificencia pero ya no resuenan los cánticos de alabanza, y este lugar se ha convertido en un sepulcro.»

Que las parroquias no se hallan en mejor estado, faltando en muchas hasta el servicio necesario para celebrar, sin que sea posible cubrir el déficit que por los cuatro ó cinco años pasados resulta á favor del clero, que asciende tal vez á 400 ó 500 millones.

Luego entra en la cuestion de si la iglesia es capaz de poseer, si posee, si puede espropiarse á la iglesia en masa, lo que en ninguna nacion cristiana se ha

hecho, y si los ministros del culto deben ser pagados y considerados como los funcionarios públicos, y dice que la iglesia puede poseer legítimamente; encuentra contraria la dotación al espíritu de la iglesia, porque esta no ha querido nunca que los ministros de la religión sean pagados de esta manera, añadiendo que de hacerlo así podrán resultar dificultades y cuestiones en los pueblos. Y concluye manifestando que para evitar todos estos inconvenientes debe aprobarse el uno de los dos votos particulares, desechando el dictamen de la mayoría, para lo que implora la justicia y la rectitud de todas las clases del estado, representadas en el cuerpo colegislador, á fin de que no votase la ruina de la iglesia, sino que procure mantenerla en todo el prestigio y decoro que necesita para ser útil al estado.

El señor MARTINEZ DE VELASCO, como de la comisión, dice que desde luego conocía esta que su proyecto había de sufrir impugnaciones; pero que no esperaba oír lo espuesto por el señor preopinante, porque por el mismo decoro de los ministros de la religión debería S. S. no haber tocado algunas de las cosas que ha tocado en su discurso; que no se propone contestar á las declamaciones del señor obispo de Córdoba respecto á los ministros que han faltado á sus deberes con el estado.

Manifiesta que el brillo y el decoro de la iglesia no consiste en la riqueza de sus ministros, porque son ministros de un Dios que tanto predicaba la pobreza, y que la riqueza de la iglesia ha sido la causa de todos sus males y defectos, porque la iglesia rica fue objeto de ambición, y entraron en ella personas que de ningún modo deberían haber pertenecido á ella, y que solo entraron por gozar de sus riquezas.

En cuanto á la persecución del clero dice que el también se lamenta, porque es clérigo y no se deshonra en serlo; pero añade que esta persecución solo se ejecuta contra los eclesiásticos que han faltado á sus deberes, y que en sus procedimientos se han observado todos los trámites que las leyes previenen.

Respecto á la pobreza de los templos, no creo que pierden nada de consideración porque no están adornados de plata y oro, y que hoy puede repetirse lo que en otro tiempo decía un escritor: «antes los vasos que servían para el sacramento de la Eucaristía eran de barro, y los eclesiásticos eran de oro; pero hoy desgraciadamente hay que decir que los vasos son de oro, pero los eclesiásticos son de barro.»

Entrando luego á contestar al señor preopinante por lo relativo al dictamen de la comisión, dice que el pueblo español no está dispuesto á pagar el cuatro por ciento, como se quiere suponer, por lo que ha sido necesario apelar á otro medio para proporcionar al clero una dotación que la comisión cree suficiente, porque está fundada sobre los datos estadísticos que el gobierno tiene.

Acercá de la conservación de los bienes eclesiásticos, dice que están en muy distinto caso que la propiedad de los particulares, como lo demuestra el que no puede la iglesia enagenar los suyos como lo hacen los particulares, sino que esta es una sociedad religiosa á la que el estado le ha concedido la administración de esos bienes, reservándose el derecho de echar mano de ellos cuando la penuria les obligase, como lo ha hecho en diferentes épocas y países. En cuanto á la independencia del Estado y de la iglesia, conviene en que esta la tiene pero es en punto á doctrina, pero no en cuanto á la disciplina, porque en esto es preciso atender á los intereses públicos, porque de otro modo vendría á resultar la consecuencia de que la religión católica era incompatible con el Estado.

Y concluye con decir, que en adelante siendo pobre la iglesia los que entren en ella lo harán no por ambición sino por vocación y por amor al prójimo, con lo que la iglesia ganará en virtudes, y por lo tanto en decoro y consideración.

El señor PATRIARCA hace algunas rectificaciones.

El señor GOMEZ (don Ventura), como autor de los votos particulares, dice que era de su deber exponer las razones que ha tenido para disentir de la mayoría de la comisión. Conviene en la necesidad de proceder á dotar el culto y clero, así como también en que se quiten al clero los bienes que posee, y que se suprima el 4 por 100, sino que se opone por este proyecto como se presenta, ni es suficiente ni seguro el que pueda el clero cobrar las dotaciones que se señalan, pretende probar que es insuficiente é insegura la dotación y concluye diciendo que no debe aprobarse el presupuesto á no ser que se adopten en él algunas reformas por medio de enmiendas.

El señor PRESIDENTE suspende esta discusión para que lea su dictamen la comisión encargada de examinar el proyecto sobre autorizar al gobierno para contratar una anticipación de 60 millones, aprobado y remitido por el Congreso.

Se lee el dictamen en el que la comisión propone se apruebe el proyecto como lo ha sido en el otro cuerpo colegislador.

Se imprimirá y señalará día para su discusión.

Se leen y pasan á las secciones los proyectos aprobados y remitidos por el Congreso; el uno decretando una quinta de 50000 hombres.

Otro sobre la admisión de los recibos de suministros en pago de contribuciones.

Y otro autorizando al gobierno para que pueda

contraer dos empréstitos con destino á abrir algunas carreteras.

Pasan á la comisión varias enmiendas al proyecto sobre culto y clero firmadas por el señor Landero.

Continúa la discusión pendiente.

El señor SEOANE, en pro, anuncia que pidió la palabra con ánimo de contestar al señor patriarca, y trata de hacerlo, diciendo que las leyes que no han quitado nada al clero en estos últimos años, porque en el día en que se suprimió la mitad del diezmo se concedió al clero un 25 por 100, y que sin embargo el clero está indotado por la gran repugnancia que el pueblo tiene á la prestación decimal, porque ha llegado á conocer que todo el que participa del culto debe concurrir á su manutención, pues lo que es las leyes y las Cortes han dotado superabundantemente al clero, por lo cual es necesario apelar á una pensión del Estado para que el clero se mantenga, puesto que no hay otro medio de que echar mano.

Siendo pasadas las horas de reglamento, se pregunta si se prorroga la sesión, y habiéndose acordado que no, queda el señor Seoane con la palabra para mañana.

El señor PRESIDENTE levanta la sesión á las cinco.

NOTICIAS VARIAS.

Se lee en el *Diario di Roma* del 15 de julio.

«En el consistorio secreto de ayer ha proclamado Su Santidad cardenal de la santa iglesia romana del orden de presbíteros, á Monseñor Silvestre Belli, asesor de la inquisición, nacido en Agnani el 29 de diciembre de 1781 y reservado *in petto* en el consistorio de 14 de diciembre de 1840.

«Su Santidad ha reservado *in petto* otros dos cardenales.

El día 23 entraron en Lérida procedentes de Zaragoza una compañía del provincial de Sigüenza y una poca caballería, escoltando unos cien prisioneros de los de mayor condena destinados al muelle de Tarazona.

Antes de ayer llegaron á Leganes, donde se han acantonado el primer y tercer batallón del regimiento de Soria.

El señor conde de Casa-puente, acompañado de su yerno, el señor marqués de Viluma se halla en el Valle de Aras repartiendo por su mano la limosna conque todos los años remedia las necesidades del país y que nunca baja de doce á catorce mil rs. distribuidos entre las clases menesterosas.

Tenemos entendido que el jueves próximo se pondrá en escena en el Teatro del Circo el drama de grande espectáculo titulado *El Terremoto de la Martinica*, para el cual la Empresa ha hecho grandes desembolsos con el objeto de presentarle con el ujo, propiedad y aparato que su argumento requiere. e nos ha asegurado que fijara la atención del público, viéndose en el tercer acto con toda propiedad los estragos que causa un terremoto.

El 15 de julio último á la una y 34 minutos de la tarde se experimentó en Viena un temblor de tierra que dió tres sacudimientos seguidos aunque sin causar perjuicio. En las cercanías de Wiener Neutadt dejó bastante destrozadas algunas casas.

El arzobispo de Lyon ha convidado á comer á Cabrera á pocos días de haber llegado este monstruo á aquella ciudad.

En la tarde del 26 se promovió en un café de Barcelona una riña de consideración entre soldados de marina y marineros, los cuales se dieron de sablazos y nabajadas, resultando tres heridos.

En Ronda se ha formado una grande asociación denominada de la Buena Fe para explotar varias minas que tiene denunciadas, compuesta de 100 accionistas entre los cuales se cuentan casas respetables tal como la de Peña Aguayo y Moratin.

El marqués de Vallgornera ex-procurador, ex-procer y ex-ministro de la gobernación se halla hace algunos días en Barcelona.

El bizarro General Villapadierna nos escribe hoy lo siguiente, que no puede menos de causarnos satisfacción.

Ciudad Rodrigo 25 de julio 1844.

Señores Redactores del *Hablador-Patriota*.

Muy señores míos: En varios Periódicos de esa se ha dicho que corre la voz en Valladolid, de que han

sido fusiladas varias personas españolas en esta frontera, y el *Eco del Comercio* manifiesta lo mismo; añadiendo que se tiene por bastante cierto que el Gobernador de esta Plaza ha dado parte de tan desagradable ocurrencia al Excmo. Señor Capitan General.

Ya digo hoy á los señores Editores del *Eco del Comercio* que es falsa, enteramente falsa la tal alarmante noticia, y á V. le aseguro lo mismo, y que por el contrario las Autoridades Portuguesas tienen la mayor consideración con el Gobernador de Ciudad Rodrigo, y ni la mas pequeña ofensa se ha hecho, como es público y notorio, á ningún Español en esta Frontera, ni menos se consentiría, cuanto mas derramar impunemente sangre española.

Me basta señores Redactores manifestar á ustedes que si tienen la bondad de insertar en su apreciable Periódico estas cortas líneas, para desvanecer la triste idea del supuesto fusilamiento, les quedará agradecido su atento y S. S. Q. B. S. M. — El Gobernador Militar—Carlos de Villapadierna.

Los periódicos de París del 28 no ofrecen cosas que puedan llamar la atención de nuestros lectores; los de la frontera son del 31.—*La Centinele de los Pirineos* inserta un parte telegráfico de París del 30, por el cual se participa al sub-prefecto de Bayona, que las fiestas de julio se celebraron en medio de un concurso inmenso no habiendo cesado de reinar la mayor calma.

Los de Londres del 26 anuncian que es probable que la reina no abra en persona el parlamento, y que cediendo Sir Roberto Peel á la repugnancia que contra su persona tiene S. M. consentirá le reemplace lord Aberdeen en las relaciones del gabinete con la corona.

El Rey y la Reina de los franceses han vuelto á París para asistir, y celebrar el aniversario de las fiestas de la revolución de julio.

Los fondos españoles en París se cotizaron á 20 1/4

CORRESPONDENCIA DE PARIS.

Después de un largo silencio, nos ha sorprendido agradablemente una carta de nuestro corresponsal de París el *Hermitaño*, que ya conocen nuestros lectores, y saben por experiencia que nos participa noticias interesantes.

Son ya cinco días que tenemos su carta, y hasta hoy no hemos podido insertarla: lo hacemos literalmente, hasta de su introducción festiva, para que conozca el aprecio que nos merecen sus comunicaciones, y no nos las escasee.

París 25 de julio.

Querido *Hablador*: Gracias á Dios que volvemos á vernos; ó á escribirnos diré mejor.

¿Piensas que te olvidó?

¿Qué mal pensamiento!...

A la verdad me había oído á ministerial cuant manes como dicen por acá; y yo que como buen *Hermitaño* soy hombre de costumbres muy severas, no admito parcialidades. Había principiado á incomodarme y á compadecerme, pero en honor de la verdad, te he vuelto la fama y me he compuesto contigo. Veo que eres hombre de buena fé, y que te entusiasmas por lo que te gusta y por lo que crees bueno para tu patria, te he perdonado pues ciertos golpes de incensario algo repelidos, haciéndome cargo de que á todos se nos cae la baba cuando nos enamoramos. Además hay mucha justicia en tu deferencia por los ministros actuales; pues los pobres tienen que luchar contra tantas dificultades y tales obstáculos, que no es caritativo el hacerles la guerra. Nadie les negará patriotismo, buenos antecedentes, saber y actividad. Dan pruebas de ello y sin los inconvenientes que se les agolpan por todos lados y que son indispensables á su situación al estado de las cosas, pudiera lucirse y hacer producir á la revolución los resultados que ya es hora que produzca y que la han de legitimar á los ojos del mundo ilustrado.

Contento pues de tí, voy á seguir dándote noticias de por acá para que las des á tus amigos y para que

servan de entretenimiento á tus lectores. Aquí las encontrarás por separado, y supongo que como á mí te parecerán de bastante interés.

NOTICIAS.

Mucha zambra ha movido el artículo ó los artículos del *National* de París, que se han traducido y comentado en esa de varios modos. Creo que han causado mas alboroto de lo que ellos merecían, pues hay exageración é inexactitudes muy grandes en lo que contienen. Su coincidencia son los artículos de la *Presse* cuyo objeto es el de zaherir y desacreditar al Regente, pudieron alarmar á muchos con algun fundamento, mas la verdad pura ha quedado oscurecida y yo quiero que lleguemos á encontrarla aunque cueste algun trabajo y algunos suspiros á los que les descubramos el juego.

Vamos pues al grano:

Planes carlistas

Excepto un corto número de fanáticos incorregibles como los que rodean á don Carlos en Bourges (menos el brigadier don Juan Montenegro que es demasiado ilustrado para ser ni lo uno ni lo otro) la mayoría carlista ha repudiado á don Carlos como incapaz, no solo de reinar, sino de estorbar cualquier cosa buena que se pudiera intentar hacer en favor suyo. El, por su parte, está mas obcecado que nunca, así porque su poco talento no le permite conocer su verdadera situación, como porque su muger no se ha casado para que su mismo marido renuncie á los pretendidos derechos con que ella ha contado para poder ser Reina algun día si el partido carlista volviese á resucitar, á vivir y lograrse despues triunfar. Mas los gefes carlistas no toman en cuenta tal obcecación y solo por un hábito en ellos, de respeto al que han llamado su rey, no le dicen lo que piensan y evitan el manifestárselo directamente; mas en su corazón no le quieren ni harían ya por él ni el menor sacrificio.

La idea que predomina hoy en ellos es la de hacer una alianza con los moderados, y juntos proclamar el casamiento de uno de los hijos de don Carlos con la joven Reina doña Isabel II. Los moderados convienen con sus ideas, mas disienten los unos de los otros en lo siguiente: ¿Se ha de hacer la cosa á nombre de la madre doña María Cristina, reclamando para ella la regencia y la tutoría? Los moderados así lo quieren, mas los carlistas preferirían dar la regencia á tres personas entre las cuales figurarían con plenos poderes, Zea Bermudez y el P. Cirilo, arzobispo de Cuba. El tercero está por ahí y no conviene nombrarlo ni se le consulta para ello por no comprometerle. Mas en el modo de hacer la cosa está la dificultad, pues no será difícil que se avengan en la cuestión de regencia y de tutoría volviendo ésta á la madre y dando aquella á un terceto ó quinteto cristino-carlista que representase á los moderados de los dos partidos contratantes.

Pero repito que en la ejecución está la dificultad, porque, aun cuando no le disgustase la idea á este gobierno, no puede manifestarlo así, ni proteger ningún acto de hostilidad que se apoyase en su territorio, tanto mas cuanto la política de Mr. Guizot para con la España es la de cruzarse de brazos, como dice él mismo, y obrar con vigor cuando el interés de la Francia lo exija. Política á la cual nada hay que reprobar sin duda, si bien no deja de traslucirse en ella cierto mal humor y mala avenencia con lo que actualmente nos rige. Pero es bien seguro que nada hará este gobierno de hostil ni lo protegerá abiertamente á menos de un rompimiento que se pudiese fundar en algo que pareciese justo ó medio justo. En ese caso, no titubeo en afirmar que el plan de que he hablado sería decididamente apoyado y rápidamente puesto en ejecución. No lo duden VV. y crean que se cuenta con grandes medios dentro y fuera de España para realizarlo en caso necesario. Los carlistas y los moderados con toda la influencia del clero y con el apoyo de las potencias del norte y de la corte de Roma y demás absolutistas de la Italia, caerían sobre el actual orden de cosas con furor; y no me arrepiento de la espresión; CON FUROR repito.

A pesar de esto y como los iniciados en este plan son muy pocos, diré con respecto á los carlistas, que muchos de ellos aborrecían á los moderados, pues son los que mas los han incomodado en la adversidad, siendo así que cuando estaban con las armas en la mano y cuando creían que podían triunfar, buscaban mil modos de congraciarse con ellos. Muchas veces los incitaban y animaban á continuar y no pocas, algunos de sus corifeos dieron pasos bastante adelantados para ver si querían contar con sus prudentes y oportunos servicios. Por lo cual opino que si se les concede la amnistía que se anuncia, al volver á sus hogares ó al hacer su sumisión al gobierno muchos se unirán al partido del progreso y la mayor parte de los demás se estarán muy quietos en sus casas ó buscarán recursos en carreras de pública utilidad y en negocios de industria ó de comercio nacional.

Sidurase la proscripción y si se presentase una conjuntura en la cual se contase con ellos para algun proyecto de agresión, no dudo que se unirían á ella, mas no por amor ni por simpatía hacia los moderados, sino por salir de su estado y por ver descambiar su situación que es en la actualidad sumamente lastimosa. Así es, que en efecto, al oír los rumores de plan de

creación de un nuevo partido y de ir á principiar hostilidades contra el partido vencedor en España, se alborotaron la mayor parte y trataron de ponerse en movimiento. Los subalternos escribían á los generales preguntándoles lo que había; estos se informaban por su parte y enviaban agentes á París para interrogar á las personas que creían mejor informadas, deseando saber si era cierto lo que se decía y con quienes se contaba. En fin, los castillos en el aire han sido santuosísimos por parte de los pobres carlistas. Muchos se figuraban que ya la Francia había declarado la guerra á la España, y que Cristina y el hijo mayor de don Carlos estaban prontos á marchar á la cabeza de otro ejército de la fe para restablecer el absolutismo; mas todos se han ido desengañando sino del todo, á medias y han vuelto á cruzarse de brazos y á esperar con aquella paciencia y apatía que les es característica en ciertas ocasiones.

Al concluir este párrafo, mi querido *Patriota*, llega á mis manos el manifiesto de la reina Madre de fecha del 19 del actual y su carta al regente del reino. Los sucesos parece que se van á anticipar á mis comunicaciones, que iban á ir despacio contando con que tendría tiempo para irlos anunciando con anticipación, pues no ignoraba el proyecto del manifiesto y que se estaba vociferando hacia días. La *Presse* de hoy que parece ser el periódico oficial de los amigos de la augusta señora, publica dicho manifiesto.

No importa; seguirán mis cartas y lo que no anuncien con anticipación, lo explicaré con claridad y descubriré los antecedentes, los proyectos é intrigas de la nueva falange que nos amenaza y que como la espada de Damocles de hilo muy delgado está suspendida sobre todo el partido de la revolución.

El Hermitaño.

Nos han informado que en la comunicación hecha por Maria Cristina al gobierno francés y á los representantes de las potencias europeas se queja S. M. amargamente del despojo que le hicieron las cortes, sin pedir ninguna intervención en favor de sus pretensiones. Bien es verdad, que el hacerlo de otro modo tampoco hubiera podido producir el menor efecto, y es claro que la tal comunicación de la protesta, se reduce á un acto de fórmula acostumbrado en semejantes casos.

Se nos dice igualmente por buen conducto, que el señor ministro de Estado presidente del consejo, acaba de transmitir para los usos convenientes á todas nuestras legaciones en el extranjero, una nota diplomática en que resaltan el tino, la dignidad y la energía.

Si la naturaleza de este negocio permitiese dar publicidad al indicado documento, creemos que el lenguaje del señor Gonzalez y la conducta del gobierno, escitarían los mismos aplausos que ha merecido el discurso de dicho señor ministro de Estado en el Congreso.

En el Congreso se han aprobado hoy todos los artículos restantes al proyecto de ley para indemnizar á los pueblos y particulares que han sufrido pérdidas durante el período de la guerra civil.

Pusieron despues á discusión los dictámenes sobre pensiones, y fueron aprobados sin discusión: 1.º el que propone se dé á la viuda de el patriota Lagasca, la suma de 12000 reales. 2.º el que opina se conceda á doña Lucia Reyna de Cárdenas viuda del teniente coronel don Juan y madre del subteniente don Juan de Dios, ambos victimas del despotismo y la reacción, la pension de 8000 reales anuales, trasmisibles á su hija doña Juana de Dios Cárdenas y García mientras no salga del estado de celibato.

En la sesión de hoy en el Senado, no habiéndose tampoco reunido el número de señores senadores suficiente para votar leyes, y leída que fue una comunicación del señor Narvaez que produjo sentidas observaciones del señor Martin de los Heros, se continuó la discusión sobre la totalidad del proyecto relativo á la dotación del culto y clero. Concluyó el señor Sesane su discurso interrumpido ayer y despues de rectificar hechos el señor Patriarca, empezó á impugnar el proyecto el señor Ruiz de la Vega que continuaba haciéndolo al entrar en prensa este número.

EL HABLADOR.

Hace días que el señor *Patriota*, nos invade de tal modo nuestras columnas con sus verdades graves y sus noticias de circunstancias, amen de los diminutos y cariñosos comunicados de la empresa de guarda-costas, que nos es imposible quemar la pólvora de tal manera que estamos casi resueltos á hacer un

medio divorcio (por supuesto sin reñir ni cosa que le valga) y entonces podrá nuestro hermano campear en grande, y nosotros haremos con alas mas chicas lo que podamos y Dios nos dé á entender. Sin embargo, ya estamos rabiando por tanta mordaza, y aunque no es rabia mayor, mediante que la canícula no es tan fuerte este año, salga lo que saliere hemos de echar hoy algunos cohetes. Hay días que nuestros amigos los aguardan, como otros mas aguardan la conclusion del bendito *huérfano*. Cachaza señores y damas, que poco á poco se va á Roma (y por cierto que no corre buen aire para nosotros en la tal ciudad), y el *Hablador* ya tiene prometido que en este año ó en el que venga ha de acabarse el dichoso folletín: vamos á los

COHETES.

Las suaves y dulces exclamaciones de otro cofradito que la pega por el extremo inverso, y que acababa de recibir una leccioncita del Jurado. Pues señor, la susodicha y fundadísima queja nace de que no se han denunciado ni condenado otros artículos de mas cargado colorido político y calificaciones mas acerbas....

Si alguno dudase que en España no disfrutamos en el día de la mas lata libertad de imprenta, no tiene mas que leer algunos periódicos de la oposicion.

Dicen algunos Cofrades que la tiranía revolucionaria es ya insoportable, y saben ustedes porque?... Porque los fiscales denuncian algunos de sus artículos... Vaya Cofraditos del alma, acordaos de lo que nos decias en los tiempos de marras. ¿Queréis acaso que los picaros anarquistas que mandan en esta época calamitosa, imiten á vuestros moderadísimos DE LAS TRES PALABRAS, y os envíen á tomar aire por esos mundos de Dios?....

El *Correo Nacional* se queja hoy de la denuncia que le han hecho de su artículo del día 24, y nadie puede negar que es grave y convincente el fundamento de la queja de nuestro Cofrade, como lo era días pasados el de....

El señor don Juan (cuidado que no es don Juan el chico) se ha marchado, *insalutato hospite* á París sin duda para dar cuenta á su Ama de lo bien que habia desempeñado el encargo en la discusión de tutela en el Senado, y se dice que llevaba la misión de hacer reimprimir en francés la brillante *improvisación* del señor Pinofiel. Si fuese cierto, no hay duda que la Europa entera quedaria estupefacta, y convencida de que las Cortes españolas han cometido un grande ATENTADO con la declaración de la VACANTE.

Se aseguraba tambien que el antiguo campeón del pronunciamiento del 56 iba á pedir permiso para recoger el guante sucio: pero la señora le habia ganado la vez y el liberalísimo señor don Francisco, el del despotismo ilustrado y un antiguo escritor de la Gaceta, se habian encargado de la patriótica é inocente redacción de la célebre PROTESTA.

Habiendo adquirido la Empresa de nuestro periódico otro, cuya publicación ha cesado desde el principio del entrante mes, y siendo cada día mas abundantes los materiales que la circulación del *Patriota* y nuestras relaciones de lo interior y exterior nos proporcionan, se ha determinado hacer en todo el próximo agosto algunas variaciones ventajosas en el tamaño y confección del mismo. Cuales sean estas y sus condiciones, en breve lo anunciaremos al público.

EDITOR RESPONSABLE. — D. NEGRETE.

IMPRENTA DE OMAÑA.